

## Empresas relacionadas a Joaquín Lavín en Diario Oficial

### EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, Morandé 249 de esta ciudad, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí, don **Joaquín Lavín Infante** y don **Francisco Javier Lavín Infante**, ambos domiciliados en Pasaje Los Dibujantes No. 1625, Las Condes, de esta ciudad, constituyeron una sociedad de profesionales, de responsabilidad limitada al monto de respectivos aportes, la que girar en esta plaza, su domicilio legal, bajo razón social "**Estudios Económicos Limitada**" pudiendo actuar además para efectos publicitarios y comerciales, e incluso ante los bancos, con el nombre de fantasía "**ESEC Limitada**".- Su objeto ser : la prestación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de servicios profesionales, asesorías, consultorías y capacitación en materia de tipo financiero, económico, comercial, periodístico y/o publicitario.- En general la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades de orden profesional que digan relación con el objeto antes señalado, sin perjuicio de las que de común acuerdo convengan los socios, aun cuando no estuvieran relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.- El capital social asciende a la suma de \$ 1.000.000, que los socios aportan en siguientes proporciones: a) Don Joaquín Lavín Infante aportar la suma total de \$ 900.000, de los que entera con esta fecha y en dinero efectivo la suma de \$ 90.000.- b) Don Francisco Javier Lavín Infante aportar suma de \$ 100.000.- de los que entera con esta fecha y en dinero efectivo la suma de \$ 10.000.- El saldo de los aportes se efectuar por los socios en dinero efectivo, en la medida que negocios sociales así lo requieran y en todo caso en plazo máximo de un año a contar esta fecha.- Administración de la sociedad y uso razón social corresponder a socio Sr. Joaquín Lavín Infante, quien estar investido de facultades indicadas en pacto social.- El plazo de vigencia de la sociedad es de 5 años contados esta fecha, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno de ellos, a menos que alguno de los socios manifieste voluntad de ponerle término por medio de escritura pública de la cual deber tomarse nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio respectivo, a lo menos con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo o la respectiva prórroga.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, **22 de Noviembre de 1988**.- A. Veloso M.- N. Público.

### EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público de Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada** domiciliada en Miraflores 222 piso 20, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada en El Estribo 12615, Las Condes; **Feval S.A.**, domiciliada en Nicasio Retamales 44, Santiago; **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, domiciliado en Lavándulas 9842, Las Condes **Cristián Larroulet Vignau**, domiciliado en Camino Otoñal 1057, Las Condes; y **Joaquín Lavín Infante**, domiciliado en Los Dibujantes 1625, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social: **Inmobiliaria Ainavillo Limitada**. Objeto: La adquisición de toda clase de bienes raíces a cualquier título; el arriendo y subarriendo de inmuebles; la construcción o modificación de bienes raíces, y, la explotación, administración y realización de toda clase de operaciones sobre este tipo de bienes o negocios inmobiliarios en general, incluyendo asesorías y la realización de todos aquellos actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento del producto de las operaciones inmobiliarias que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Indistintamente a dos cualquiera de los señores Federico Valdés Lafontaine, Joaquín Lavín Infante, Luis Ernesto Silva Bafalluy, Cristián Larroulet Vignau y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro. Capital: \$ 36.500.000, ya ingresados en arcas sociales siguiente monto y proporción: Administraciones e Inversiones Penta Limitada \$ 6.080.000, equivalente a 16,66%; Inversiones El Estribo Limitada \$ 4.562.500, equivalente a 12,5%; Feval S.A. \$ 7.606.500, equivalente a 20,84%; Luis Ernesto Silva Bafalluy \$ 6.084.550, equivalente a 16,67%; Cristián Larroulet Vignau \$ 6.084.550, equivalente a 16,67%; Joaquín Lavín Infante \$ 6.080.90, equivalente a 16,66%. Duración: 15 años contado fecha escritura, renovable forma indicada. Santiago, **02 de agosto de 1991**.

### EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público de Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, domiciliada en Miraflores 222, piso 20, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada en El Estribo 12616, Las Condes; **Feval S.A.**, Nicasio Retamales 44, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, domiciliada en Lavándulas 9842, Santiago; don **Cristián Larroulet Vignau**, domiciliado en Camino Otoñal 1057, Las Condes; y don **Joaquín**

**Lavín Infante**, domiciliado en Los Dibujantes 1625; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social: "**Inversiones Mobiliarias Trinitarias Limitada**". Objeto: El objeto de la sociedad será la adquisición de toda clase de bienes muebles a cualquier título, el arriendo y subarriendo de bienes muebles; la comercialización sobre este tipo de bienes, y la realización de todos aquellos actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento del producto de las operaciones resultantes de los actos acordados precedentemente. Administración y uso razón social: Indistintamente a dos cualquiera señores Federico Valdés Lafontaine, Joaquín Lavín Infante, Luis Ernesto Silva Bafulluy y Cristián Larroulet Vignau. Capital: \$ 2.000.000.-que socios aportan siguiente forma: 1) Administraciones e Inversiones Penta Limitada, \$ 333.200-; 2) Inversiones El Estribo Limitada, \$ 250.000; 3) Feval S.A., \$ 416.800- valor que socios fijan de consuno a bienes que aporta en domimo; 4) Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, \$ 333.400-; 5) Cristián Larroulet Vignau, \$ 333.400-; y 6) Joaquín Lavín Infante, \$ 333.200-. Capital se aporta y entera en dinero efectivo, en un 10% en este acto y saldo en el plazo de un año. Duración: quince años a contar fecha escritura, renovable forma indicada. Santiago, **11 de diciembre de 1991**.

#### EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular Agrupación Comunas, Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción O'Higgins No. 545 certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, representada por **Carlos Alberto Délano Abbott** y **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, todos domiciliados calle Miraflores No. 222, piso 20 Santiago, de paso en ésta; **Inversiones El Estribo Limitada**, representada por **Federico Valdés Lafontaine**, ambos domiciliados Avenida Golf Lomas de La Dehesa 10326 Lo Barnechea, Santiago, de paso en ésta; **Feval S.A.**; representada por **Alfredo Federico Valdés Herrera**, ambos domiciliados Nicasio Retamales 115 Santiago, de paso en ésta; **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, por sí y en representación de **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, ambos domiciliados en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; **Cristián Larroulet Vignau**, por sí y en representación de **Inversiones El Otoñal S.A.**, ambos domiciliados en Camino Otoñal 1057, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; y **Joaquín Lavín Infante**, por sí y en representación de **Estudios Económicos Limitada**, ambos con domicilio en Los Dibujantes 1625, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**", constituida por escritura pública del 02 de Agosto de 1991, ante Notario Público Aliro Veloso Muñoz de Santiago, inscrita a fs. 23.216 No. 11.647, Registro Comercio Santiago, año 1991 y publicada en Diario Oficial del 08 de Agosto de 1991. Modificaciones consisten en: Uno) Se retiran de la sociedad Luis Ernesto Silva B.; Cristián Larroulet V. y Joaquín Lavín I., quienes ceden la totalidad de sus derechos y acciones y parte de intereses en ella a "Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada"; "Inversiones El Otoñal S.A." y "Estudios Económicos Limitada", respectivamente. El precio de cada cesión es \$ 7.434.749; \$ 7.434.749 y \$ 7.430.289 respectivamente, pagados el contado. Dos) Feval S.A., cede a "Estudios Económicos Limitada" el 1,34% de sus derechos cuota e interés en sociedad, en la suma de \$ 597.634, a Inversiones El Otoñal S.A. el 3,33% en la suma de \$ 1.485.166, a Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada el 5,67% en la suma de \$ 222.998. El precio de cada cesión de derechos referida, se paga al contado, en dinero efectivo. Tres) En virtud de retiros y cesiones expresadas quedan como únicos socios: Administraciones e Inversiones Penta Limitada, con un 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con un 18%; Inversiones El Otoñal S.A., con un 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, con un 22,34%; Inversiones El Estribo Limitada, con un 13% y Feval S.A. con un 10% de derechos en la sociedad y el capital.- Cuatro) Duración: 20 años desde 02.08.91, renovable automáticamente períodos de 10 años si ningún socio manifiesta intención poner término mediante escritura pública anotada margen inscripción social con anticipación 3 meses al fin del respectivo período. Cinco) Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Actuales socios convienen proseguir con sociedad y en lo que no aparece modificado, queda vigente el pacto social. Concepción **18 de Diciembre de 1992**, Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular de las Comunas Concepción, Penco y Hualqui.

#### EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, O'Higgins No. 545 certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, representada por **Carlos Alberto Délano Abbott** y **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, todos domiciliados calle Miraflores No. 222, piso 20 Santiago, de paso en ésta; **Inversiones El Estribo Limitada**, representada por **Federico Valdés Lafontaine**,

ambos domiciliados Avenida Golf Lomas de La Dehesa 10326 Lo Barnechea, Santiago, de paso en ésta; **Feval S.A.**, representada por **Alfredo Federico Valdés Herrera**, ambos domiciliados Nicasio Retamales 115 Santiago, de paso en ésta; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, representada por **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, ambos domiciliados en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; **Cristián Larroulet Vignau**, por sí y en representación de **Inversiones El Otoñal S.A.**, ambos domiciliados en Camino Otoñal 1057, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; y **Joaquín Lavín Infante**, por sí y en representación de **Estudios Económicos Limitada**, ambos con domicilio en Los Dibujantes 1625, Las Condes, Santiago, de paso en ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada "**Inversiones Mobiliarias Trinitarias Limitada**", constituida por escritura pública del 11 de Diciembre de 1991, ante Notario Público Aliro Veloso Muñoz de Santiago, inscrita a fs. 2604 No. 1302, Registro Comercio Santiago, año 1992 y publicada en Diario Oficial del 25 de Enero de 1992. Modificaciones consisten en: Uno) Se retiran de la sociedad Cristián Larroulet Vignau; y Joaquín Lavín Infante, quienes ceden la totalidad de sus derechos y acciones y parte de intereses en ella a "Inversiones El Otoñal S.A." y "Estudios Económicos Limitada", respectivamente. El precio de cada cesión es de \$ 377.672 y \$ 377.445 respectivamente, pagados al contado. Dos) Feval S.A., cede a "Estudios Económicos Limitada" el 1,34% de sus derechos cuota e interés en sociedad, en la suma de \$ 30.359, a Inversiones El Otoñal S.A. el 3,33% en la suma de \$ 75.444, a Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada el 5,67% en la suma de \$ 128.458 y a Inversiones El Estribo Limitada el 0,5% en la suma de \$ 11.329. El precio de cada cesión de derechos referida, se paga el contado, en dinero efectivo. Tres) En virtud de retiros y cesiones expresadas quedan como únicos socios: Administraciones e Inversiones Penta Limitada, con un 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con un 18%; Inversiones El Otoñal S.A., con un 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, con un 22,34%; Inversiones El Estribo Limitada, con un 13% y Feval S.A. con un 10% de derechos en la sociedad y el capital.- Cuatro) Duración: 20 años desde 11.12.91, renovable automáticamente períodos de 10 años si ningún socio manifiesta intención poner término mediante escritura pública anotada margen inscripción social con anticipación 3 meses al fin del respectivo período. Cinco) Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Actuales socios convienen proseguir con sociedad y en lo que no aparece modificado, queda vigente el pacto social. Concepción **18 de Diciembre de 1992**, Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular de las Comunas Concepción, Penco y Hualqui.

#### EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Colo Colo 304 Concepción, certifica: por escritura de fecha de hoy, ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, representada por **Carlos Alberto Délano Abbott** y por **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, todos domiciliados en calle Miraflores No. 222, piso 20, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, representada por **Federico Valdés Lafontaine**, ambos domiciliados en Avenida Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago; **Feval S.A.**, representada por **Alfredo Federico Valdés Herrera**, ambos domiciliados en Nicasio Retamales No. 115, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, representada por **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, ambos domiciliados en Lavándulas No. 9842, Las Condes, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.**, representada por **Cristián Larroulet Vignau**, ambos domiciliados en Camino Otoñal No. 1057, Las Condes, Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, representada por **Joaquín Lavín Infante**, ambos domiciliados en Los Dibujantes No. 1625, Las Condes, Santiago; modificaron sociedad de responsabilidad limitada "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**" constituida por escritura pública del 02 de Agosto de 1991, ante Notario Público Aliro Veloso Muñoz de Santiago, inscrita a fojas 23216 No. 11647 Registro de Comercio Santiago año 1991 y publicada Diario Oficial 08 de Agosto de 1992. Dicha sociedad fue modificada por escritura pública 18 de Diciembre de 1992, ante Notario Público Concepción, Juan Espinosa Bancalari, modificación inscrita a fojas 36847 No. 23431 Registro de Comercio Santiago año 1992 y publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de Enero de 1993.- Modificaciones consisten en que Estudios Económicos Limitada, cede a cada una de las sociedades Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada y a Feval S.A., el 0,394% de sus derechos, cuota e interés en sociedad. El precio de las cesiones es la suma de \$ 205.394.- para cada una de las cesionarias, cantidad pagada al contado, en dinero efectivo. En virtud de las cesiones referidas quedan como únicos socios: Administraciones e Inversiones Penta Limitada, con un 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con un 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con un 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con un 22,734%; Inversiones El Estribo Limitada con un 13% y Feval S.A. con un 10,394%.- Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus

aportes.- Actuales socios acuerdan proseguir con la sociedad, quedando vigente el pacto social en lo no modificado.- Concepción, **10.05.94**.

#### EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Colo Colo 304 Concepción, certifica: Por escritura de fecha de hoy, ante mí, **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, representada por **Carlos Alberto Délano Abbott** y por **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, todos domiciliados en calle Miraflores No. 222, piso 20, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, representada por **Federico Valdés Lafontaine**, ambos domiciliados en Avenida Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago; **Feval S.A.**, representada por **Alfredo Federico Valdés Herrera**, ambos domiciliados en Nicasio Retamales No. 115, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, representada por **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, ambos domiciliados en Lavándulas No. 9842, Las Condes, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.**, representada por **Cristián Larroulet Vignau**, ambos domiciliados en Camino Otoñal No. 1057, Las Condes, Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, representada por **Joaquín Lavín Infante**, ambos domiciliados en Los Dibujantes No. 1625, Las Condes, Santiago; modificaron sociedad de responsabilidad limitada "**Inversiones Mobiliarias Trinitarias Limitada**", constituida por escritura pública del 11 de Diciembre de 1991, ante Notario Público Aliro Veloso Muñoz de Santiago, inscrita a fojas 2604 No. 1302 Registro Comercio Santiago, año 1992, publicada en Diario Oficial del 25 de Enero de 1992. Esta sociedad fue modificada por escritura pública 18 de Diciembre de 1992, ante Notario Público Concepción, Juan Espinosa Bancalari e inscrita a fojas 36.861 No. 23446 del Registro de Comercio Santiago, año 1992 y publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de Enero de 1993.- Modificaciones consisten en que Estudios Económicos Limitada, cede a cada una de las sociedades Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada y a Feval S.A., el 0,394% de sus derechos, cuota e interés en sociedad. El precio de las cesiones es la suma de \$ 10.438.- para cada una de las cesionarias, cantidad pagada al contado, en dinero efectivo. En virtud de las cesiones referidas quedan como únicos socios: Administraciones e Inversiones Penta Limitada, con un 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con un 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con un 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con un 22,734%; Inversiones El Estribo Limitada con un 13% y Feval S.A. con un 10,394%.- Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes.- Actuales socios acuerdan proseguir con la sociedad, quedando vigente el pacto social en lo no modificado.- Concepción, **10.05.94**.

#### "INMOBILIARIA AINAVILLO LIMITADA"

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público de Concepción, oficio en Concepción, O'Higgins No. 528, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, comparecieron **Hugo Bravo López**, y **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, en representación de **Empresas Penta S.A.**, antes **Administraciones e Inversiones Penta Limitada**, todos con domicilio en Miraflores No. 222, piso 20, Santiago, **Federico Valdés Lafontaine**, en representación de **Inversiones El Estribo Limitada** ambos domiciliados en Avenida Golf, Lomas de la Dehesa No. 10.326, Lo Barnechea, Santiago; don **Alfredo Federico Valdés Herrera**, en representación de **Feval S.A.** ambos domiciliados en Nicasio Retamales No. 115, Santiago; **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, en representación de **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada** ambos domiciliados en Lavándulas No. 9.842, Las Condes, Santiago; **Cristián Larroulet Vignau**, en representación de **Inversiones El Otoñal S.A.**, ambos domiciliados en Camino Otoñal No. 1.057, Las Condes, Santiago; **Joaquín Lavín Infante**, en representación de **Estudios Económicos Limitada**, ambos domiciliados en Las Vertientes No. 1.344, Las Condes, Santiago; **Federico Valdés Lafontaine**, en representación de **Inversiones Los Almendros Limitada**, domiciliada en Los Almendros No. 428, Las Condes, Santiago, quienes modificaron la sociedad de responsabilidad limitada "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**" constituida por escritura pública de 02.08.1991 ante Notario Aliro Veloso Muñoz de Santiago inscrita a fojas 23.216 No. 11.647 del Registro de Comercio de Santiago año 1991, publicada en Diario Oficial del 08.08.91. Modificaciones consisten en que se retira de la sociedad el socio "Feval S.A.", quien transfiere a "Inversiones Los Almendros Limitada" la totalidad de sus derechos, cuota e interés en la compañía equivalente a 10,394% del capital social. El precio de la cesión es \$ 35.000.000 pagados en la forma estipulada en la escritura. Cedente renuncia a la acción resolutoria. Socios aceptan la cesión y retiro. Como consecuencia quedan como únicos socios: Empresas Penta S.A. con 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con 22,734%; Inversiones El Estribo Limitada con 13%; Inversiones Los Almendros Limitada con 10,394%. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Administración, representación y uso de razón social,

corresponde con amplias facultades a cualquiera de señores Federico Valdés Lafontaine, Joaquín Lavín Infante, Luis Ernesto Silva Bafalluy, Cristián Larroulet Vignau y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos. En todo lo no modificado queda vigente el estatuto social. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción **09 de Junio de 1997.**

EXTRACTO

**"INMOBILIARIA AINAVILLO LIMITADA"**

Gastón Alvaro Aranis Quiroz, Notario Público Concepción, suplente titular Juan Espinosa Bancalari, oficio en Concepción, O'Higgins No. 528, certifica: Por escritura pública de fecha 11 de Julio de 1997, ante titular antes señalado, comparecieron Hugo Bravo López y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, en representación de **Empresas Penta S.A.**, todos con domicilio en Miraflores No. 222, piso 20, Santiago, Federico Valdés Lafontaine, en representación de **Inversiones El Estribo Limitada**, ambos domiciliados en Avenida Golf, Lomas de la Dehesa No. 10.326, Lo Barnechea, Santiago; Luis Ernesto Silva Bafalluy, en representación de **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, ambos domiciliados en Lavándulas No. 9.842, Las Condes, Santiago; Cristián Larroulet Vignau, en representación de **Inversiones El Otoñal S.A.** ambos domiciliados en Camino Otoñal No. 1.057, Las Condes, Santiago; Joaquín Lavín Infante, en representación de **Estudios Económicos Limitada**, ambos domiciliados en Las Vertientes No. 1.344, Las Condes, Santiago; Federico Valdés Lafontaine, en representavción de **Inversiones Los Almendros Limitada**, domiciliada en Los Almendros No. 428, Las Condes, Santiago, quienes modificaron la sociedad de responsabilidad limitada "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**", constituida por escritura pública de 02.08.91 ante Notario Aliro Veloso Muñoz de Santiago inscrita a fojas 23.216 No. 11.647 del Registro de Comercio de Santiago año 1991, publicada en Diario Oficial del 08.08.91. Modificaciones consisten en que se retira de la sociedad el socio "Inversiones Los Almendros Limitada", quien transfiere a "Inversiones El Estribo Limitada" derechos del cedente en la compañía equivalentes a 8,628% del capital social.- El precio de cesión es equivalente en moneda de curso legal a la fecha de pago de 10.785 Unidades de Fomento pagadas en la forma estipulada en la escritura.- Asimismo "Inversiones Los Almendros Limitada", transfiere a "Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada" derechos del cedente en la sociedad equivalentes a 0,766% del capital social.- El precio de cesión es el equivalente en pesos a la fecha del pago de 957,5 unidades de fomento pagadas al contado en la fecha estipulada.- Finalmente: "Inversiones Los Almendros Limitada", transfiere a "Inversiones El Otoñal Limitada" derechos del cedente en la sociedad equivalentes a 1% del capital social.- El precio de cesión es el equivalente en pesos a la fecha del pago de 1.250 unidades de fomento pagadas al contado en la fecha estipulada. En todas las cesiones, cedente renuncia a acción resolutoria.- Socios aceptan cesiones y retiro. Como consecuencia quedan como únicos socios: Empresas Penta S.A. con 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con 21%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con 23,5%; Inversiones El Estribo Limitada con 21,628% Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. En todo lo no modificado queda vigente el estatuto social. Se facultó para inscribir. Concepción, **15 de Julio de 1997.**

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular, de Concepción, O'Higgins No. 528, Concepción, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, **Inversiones Penta III Limitada**, representada por señores **Hugo Bravo López** y **José Víctor Gandarillas Chadwick**, ellos y su representada, domiciliados en calle Miraflores 222, piso veinte, comuna Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, representada por don **Joaquín Lavín Infante**, él y su representada, Las Vertientes No. 1.344, Las Condes, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.** representada por don **Cristián Larroulet Vignau**, él y su representada Camino Otoñal No. 1.057, Las Condes, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, representada por don **Luis Ernesto Silva Bafalluy**, él y su representada Lavándulas No. 9.842, Las Condes, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, representada por don **Federico Valdés Lafontaine**, él y su representada Avenida Golf, Lomas de la Dehesa número 10.326, Lo Barnechea, Santiago; compareciendo además **Empresas Penta S.A.**, representadas por don **Hugo Bravo López** y por don **Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro**, ellos y su representada Miraflores No. 222, piso 20, comuna Santiago; **Feval S.A.**, representada por don **Alfredo Federico Valdés Herrera**, él y su representada Nicasio Retamales No. 115, Santiago, e **Inversiones Los Almendros Limitada**, Los Almendros No. 428, Las Condes, Santiago, representada por don **Federico Valdés Lafontaine**, ya individualizado, modifican "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**" constituida por escritura 2 agosto 1991, ante Notario Santiago señor Aliro Veloso, cuyo extracto primitivo está inscrito

fojas 23.216, número 11.647 Registro Comercio Santiago 1991. Este estatuto tiene diversas modificaciones, destacándose las de 9 junio 1997 y de 11 julio mismo año, ambas ante mí, cuyos extractos se inscribieron a fojas 14.997, número 11.977 y a fojas 18.349, número 14.602, respectivamente, en Registro Comercio Santiago 1997. Primer Punto. Se reconoce desde primero octubre 1995, a Inversiones Penta III Limitada, como titular de los derechos que en esta sociedad correspondían a Administraciones e Inversiones Penta Limitada. Inversiones Penta III Limitada resultó de la división de Administraciones e Inversiones Penta Limitada según escritura 3 noviembre 1995, ante Notario de Santiago, don Alberto Herman Montauban, suplente de don Patricio Raby Benavente. Se complementa y rectifica, pues, las modificaciones citadas, de junio y julio de 1997, en el sentido que Inversiones Penta III Limitada y no Empresas Penta S.A. es, en relación a esta sociedad, la sucesora legal de Administraciones e Inversiones Penta Limitada. Segundo Punto. Rectifican y ratifican modificación social de 9 junio 1997, citada, dejando constancia que, antes de cesión de derechos que en esa modificación se contiene, eran socios de Inmobiliaria Ainavillo Limitada: 1.- Inversiones Penta III Limitada, 2.- Inversiones El Estribo Limitada; 3.- Feval S.A.; 4.- Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada; 5.- Inversiones El Otoñal S.A. y 6.- Estudios Económicos Limitada. Ratifican modificaciones acordadas en la citada escritura, autorizan expresamente cesión que de sus derechos en esta sociedad hizo "Feval S.A.", a "Inversiones Los Almendros Limitada", reconociendo a ésta como socia de esta sociedad, a partir fecha esa modificación. Ratifican también designación de administradores contenida en esa escritura, y reconocen que, desde 9 junio 1997, son administradores estatutarios de Inmobiliaria Ainavillo Limitada dos cualquiera de señores Federico Valdés Lafontaine, Joaquín Lavín Infante, Luis Ernesto Silva Bafalluy, Cristián Larroulet Vignau y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, quienes tendrán las más amplias facultades. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Reconocen que, a partir de la modificación del 9 de junio de 1997, y hasta la modificación de julio 1997, son únicos socios de "Inmobiliaria Ainavillo Limitada", Inversiones Penta III Limitada, con el 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con el 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con el 20%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con el 22,734%; Inversiones El Estribo Limitada con el 13%; e Inversiones Los Almendros Limitada con el 10,394%. Porcentajes se refieren a derechos en la sociedad y el capital. Tercer Punto. Rectifican y ratifican la modificación social de 11 julio 1997. Para ello, reemplazan la expresión "Empresas Penta S.A." que figura en esa modificación social, por "Inversiones Penta III Limitada". Autorizan las cesiones que de sus derechos hizo "Inversiones Los Almendros Limitada", en favor de Inversiones El Estribo, de Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada y de Inversiones El Otoñal Limitada. En consecuencia, desde modificación social de 11 julio 1997, han sido únicos socios de Inmobiliaria Ainavillo Limitada, las siguientes empresas: Inversiones Penta III Limitada, con el 16,66%; Estudios Económicos Limitada, con el 17,212%; Inversiones El Otoñal S.A. con el 21%; Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada con el 23,5% e Inversiones El Estribo Limitada con el 21,628%. Porcentajes se refieren a derechos en la sociedad y el capital. Socios limitan su responsabilidad al monto sus aportes. Cuarto Punto. Repactan lo acordado en modificación de 9 junio de 1997. A partir esa fecha dejó de pertenecer a Inmobiliaria Ainavillo Limitada, Feval S.A., por haber cedido totalidad sus derechos a Inversiones Los Almendros Limitada. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus aportes. En cuanto a normas de administración, representación y uso de la razón social, se pactaron las que se indicaron en el Segundo Punto de este extracto. Quinto Punto. Repactan la modificación de 11 julio 1997. En ella Inversiones Los Almendros Limitada, cedió (a) a Inversiones El Estribo Limitada, el 8,628%; (b) a Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, el cero coma 766% y (c) a Inversiones El Otoñal Limitada, el 1%. Porcentajes se refieren al capital social e interés en esta empresa. Con ello, cedente deja de pertenecer a esta sociedad. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Concepción, **23 de junio de 1998**. Juan Espinosa Bancalari, Notario Público titular Concepción.

#### EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifico: Por escritura pública otorgada el 29 de julio de 1999, ante mí, **Inversiones Penta III Limitada**, domiciliada para estos efectos en calle Miraflores No. 222, piso 20, ciudad y comuna de Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada para estos efectos en Avenida Golf Lomas de la Dehesa No. 10.326, comuna de Lo Barnechea, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, domiciliada para estos efectos en calle Lavándulas No. 9842, comuna de Las Condes, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.**, domiciliada para estos efectos en Camino Otoñal No. 1057, comuna de Las Condes, Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, domiciliada para estos efectos en calle Las Vertientes No. 1344, comuna de Las Condes, Santiago; y don **Hernán Büchi Buc**, domiciliado para estos efectos en

calle San Crescente No. 551, comuna de Las Condes, Santiago; modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada "**Inmobiliaria Ainavillo Limitada**", en adelante también la "Sociedad", constituida por escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1991 en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 23.216, No. 11.647 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1991, y se publicó en el Diario Oficial el 8 de agosto 1991. Un extracto rectificatorio se inscribió a fojas 24.280, No. 12.227 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1991, y se publicó en el Diario Oficial el 17 de agosto 1991. La Sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, la última de las cuales consta de la escritura pública otorgada el 23 de junio de 1998 en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 18.719, No. 15.117 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1998, y se publicó en el Diario Oficial el 18 de julio de 1998. Un extracto rectificatorio se publicó en el Diario Oficial el 28 de julio de 1998. Se acordaron las siguientes modificaciones: (A) Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada vendió, cedió y transfirió a don Hernán Büchi Buc el 10% de sus derechos en la Sociedad, equivalentes al 2,35% de la totalidad de los derechos sociales, por el precio \$ 1.793.963, pagado al contado y en dinero efectivo. (B) Inversiones El Estribo Limitada vendió, cedió y transfirió a don Hernán Büchi Buc el 10% de sus derechos en la Sociedad, equivalentes al 2,1628% de la totalidad de los derechos sociales, por el precio de \$ 1.651.057, pagado al contado y en dinero efectivo. (C) Inversiones El Otoñal S.A. vendió, cedió y transfirió a don Hernán Büchi Buc el 10% de sus derechos en la Sociedad, equivalentes al 2,1% de la totalidad de los derechos sociales, por el precio de \$ 1.603.116, pagado al contado y en dinero efectivo. (D) Estudios Económicos Limitada vendió, cedió y transfirió a don Hernán Büchi Buc el 10% de sus derechos en la Sociedad, equivalentes al 1,7212% de la totalidad de los derechos sociales, por el precio de \$ 1.313.945, pagado al contado y en dinero efectivo. (E) Inversiones Penta III Limitada vendió, cedió y transfirió a don Hernán Büchi Buc el 10% de sus derechos en la Sociedad, equivalentes al 1,666% de la totalidad de los derechos sociales, por el precio de \$ 1.271.806, pagado al contado y en dinero efectivo. (F) Como consecuencia de las cesiones anteriores, ingresó como nuevo socio de la Sociedad don Hernán Büchi Buc, quedando como únicos y actuales socios de la Sociedad las siguientes personas: a) la sociedad Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, dueña de un 21,15% de los derechos sociales en la Sociedad; b) la sociedad Inversiones El Estribo Limitada, dueña de un 19,4652% de los derechos sociales en la Sociedad; c) la sociedad Inversiones El Otoñal Limitada, dueña de un 18,9% de los derechos sociales en la Sociedad; d) la sociedad Estudios Económicos Limitada, dueña de un 15,4908% de los derechos sociales en la Sociedad; e) la sociedad Inversiones Penta III Limitada, dueña de un 14,994% de los derechos sociales en la Sociedad; y f) el señor Hernán Büchi Buc, dueño de un 10% de los derechos sociales en la Sociedad. (G) Se modificó el artículo quinto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "Quinto: Capital de la Sociedad. El capital social es la suma de \$ 36.500.000, que los socios han íntegramente aportado, pagado y enterado en arcas sociales, en dinero efectivo, en las siguientes cantidades: a) Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada, la cantidad de \$ 7.719.750, correspondientes al 21,15% de los derechos sociales; b) Inversiones El Estribo Limitada, la cantidad de \$ 7.104.798, correspondientes al 19,4652% de los derechos sociales; c) Inversiones El Otoñal S.A., la cantidad de \$ 6.898.500, correspondientes al 18,9% de los derechos sociales; d) Estudios Económicos Limitada, la cantidad de \$ 5.654.142, correspondientes al 15,4908% por ciento de los derechos sociales; e) Inversiones Penta III Limitada, la cantidad de \$ 5.472.810, correspondientes al 14,994% de los derechos sociales; y f) Hernán Büchi Buc, la cantidad de \$ 3.650.000, correspondientes al 10% de los derechos sociales." (H) Se modificó el artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: "Séptimo: Distribución de utilidades y pérdidas. Las utilidades y eventuales pérdidas que se generen se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, en los montos y en las oportunidades que se acuerden entre los mismos. Lo anterior, reconoce como única excepción lo siguiente: a) durante el período de 8 años contados desde el día 1º de enero de 1999, el socio don Hernán Büchi Buc tendrá derecho al 0,1% de las utilidades y eventuales pérdidas que se repartan, correspondiendo a los demás socios el restante 99,9% de las utilidades y eventuales pérdidas que se repartan, en proporción a sus respectivos aportes y sin considerar al socio don Hernán Büchi Buc para tal efecto, y b) una vez expirado el período indicado en la letra a) precedente, y sin perjuicio del monto de los retiros efectuados hasta esa fecha por los socios, las utilidades y eventuales pérdidas que se generen se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, en los montos y en las oportunidades que se acuerden entre los mismos." En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones del pacto social primitivo y en especial la limitación de la responsabilidad de los socios a sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, **16 de agosto de 1999**. J. Musalem S., Notario Público Titular.

#### EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifico: por escritura pública otorgada con esta fecha ante mí, **Inversiones Penta III Limitada**, del giro de su denominación, domiciliada en calle Miraflores N° 222, piso 20, ciudad y comuna de Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, del giro de su denominación, domiciliada en Avenida Golf Lomas de la Dehesa N° 10326, comuna de Lo Barnechea, Santiago; **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, del giro de su denominación, domiciliada en calle Lavándulas N° 9842, comuna de Las Condes, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.**, del giro de su denominación, domiciliada en Camino Otoñal N° 1057, comuna de Las Condes, Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, del giro de su denominación, domiciliada en calle Las Vertientes N° 1344, comuna de Las Condes, Santiago; y don **Hernán Büchi Buc**, domiciliado en calle Alcántara N° 498, comuna de Las Condes, Santiago; modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **Inmobiliaria Ainavillo Limitada**, en adelante también la "Sociedad", constituida por escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1991 en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 23.216, N° 11.647 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1991, y se publicó en el Diario Oficial el 8 de agosto 1991. Un extracto rectificatorio se inscribió a fojas 24.280, N° 12.227 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1991, y se publicó en el Diario Oficial el 17 de agosto 1991. Se acordaron las siguientes modificaciones: (A) Aumentar el capital estatutario de la Sociedad de \$36.500.000, a la cantidad de \$87.919.244, que se entera y paga por los socios, en proporción a sus respectivos aportes, mediante la capitalización de \$40.118.840 por concepto de revalorización del capital propio y \$11.300.404, por concepto de utilidades acumuladas no distribuidas al 31 de diciembre de 2001; y (B) Transformar la Sociedad en una sociedad anónima cerrada que se regirá por las normas de la Ley 18.046, del Reglamento de Sociedades Anónimas y estatutos que se expresan en escritura extractada y que extracto a continuación: Nombre: **Inmobiliaria Ainavillo S.A.**. Objeto: La adquisición de toda clase de bienes raíces a cualquier título; el arriendo y subarriendo de inmuebles; la construcción o modificación de bienes raíces; y, la explotación, administración y gestión de negocios inmobiliarios; Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio de la Sociedad acuerde establecer en otras ciudades del país o en el extranjero. Duración: indefinida. Capital: \$87.919.244, dividido en 1.000.000 de acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas con cargo a la participación en los derechos sociales que los mismos socios tenían en la sociedad que se transforma. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **4 de marzo de 2002**. J. Musalem S., Notario Público.

#### EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del Titular, 48ª Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Joaquín Lavín Infante**, domiciliado en calle Francisco Bulnes Correa N° 1390 Las Condes Santiago; don **Francisco Lavín Infante**, domiciliado en Rosal N° 299 Departamento 202 Santiago Centro; don **Joaquín José Lavín León**, con domicilio en Santo Domingo N° 680 comuna de Santiago y doña **María Estela Lavín León**, con domicilio en Américo Vespucio Sur N°234 Departamento 603 Las Condes Santiago, modificaron sociedad "**Estudios Económicos Limitada**" constituida por escritura pública de 22 de noviembre de 1988 ante Notario Aliro Veloso M. de Santiago. Extracto inscrito a fojas 30.052 N° 15.183 del Registro de Comercio de Santiago del año 1988 y publicó en Diario Oficial del 2 de diciembre de 1988. Modificación consiste: Socio Joaquín Lavín Infante cede 5% de sus derechos en capital social a Joaquín José Lavín León. Precio cesión \$100.000 pagado contado, dinero efectivo y socio Francisco Lavín Infante cede 5% de sus derechos en capital social a María Estela Lavín León. Precio cesión \$100.000 pagado contado, dinero efectivo. En virtud de la cesión quedan como únicos socios Joaquín Lavín I. con 85% derechos en sociedad y socios Francisco Lavín I., Joaquín José Lavín L. y María Estela Lavín L. con 5% derechos cada uno. Socios limitan responsabilidad monto de los aportes. En lo no modificado rige el pacto social primitivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **30 de diciembre de 2004**. M. Vásquez C., Notario Suplente.

#### EXTRACTO

Emilio Pomar Carrasco Notario Reemplazante de don José Musalem Saffie, Notario Público de la 48 Notaría de Santiago con domicilio en calle Huérfanos 770, 3er. piso, comuna de Santiago: Certifica por



escritura pública de fecha 30/12/2005, ante el titular, comparecen: **Joaquín Lavín Infante**, domiciliado en calle Francisco Bulnes Correa Nº 1390 Las Condes Santiago; don **Francisco Lavín Infante**, domiciliado en Rosal Nº 299, Departamento 202 Santiago Centro; don **Joaquín José Lavín León**, con domicilio en Los Leones número 2735, departamento 53, comuna de Providencia y doña **María Estela Lavín León**, con domicilio en Américo Vespucio Sur Nº 234, Departamento 603, La Condes Santiago modificaron sociedad "**Estudios Económicos Limitada**" constituida por escritura pública de 22 de noviembre de 1988 ante Notario Aliro Veloso M. de Santiago, cuyo extracto inscrito a fojas 30.052 Nº 15.183 del Registro de Comercio de Santiago del año 1988, publicada en Diario Oficial del 02 de diciembre 1988 y modificada por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2004 otorgada ante Notario Público Martín Vásquez C. suplente del titular José Musalem S. de Santiago cuyo extracto se inscribió a fs. 3.561 Nº2.477 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005, publicada en Diario Oficial del 27 de enero de 2005 en siguiente sentido: Cláusula sexta estatuto social constitutivo: El domicilio de la sociedad en adelante será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de otras oficinas o agencias que se establezcan en otras ciudades, dentro o fuera del país. Socios limitan responsabilidad monto de los aportes. En lo no modificado rige el pacto social primitivo y sus modificaciones. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **5 de enero de 2006**. Emilio Pomar Carrasco. Notario Reemplazante.

#### EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Que con fecha 31 de agosto de 2006, ante mí Suplente Emilio Pomar Carrasco, se redujo a escritura pública el acta de la Décimo Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inmobiliaria Ainavillo S.A.**, la "Sociedad", celebrada el mismo día, en la cual se acordó lo siguiente: 1) Aprobar balance general individual y estados de ganancias y pérdidas individual y demás estados financieros individuales de la Sociedad al día 31 de julio de 2006. 2) **Aprobar la división de Inmobiliaria Ainavillo S.A.**, en base al balance general individual de la Sociedad al día 31 de julio de 2006 y otros antecedentes que constan en escritura extractada, como resultado de la cual subsiste Inmobiliaria Ainavillo S.A. y se constituye una nueva sociedad anónima cerrada bajo la denominación de **Desarrollo Educacional La Concepción S.A.**, con efecto al 1 de agosto de 2006 y para efectos tributarios, una vez que se haya perfeccionado legalmente el acto jurídico de división. 3) Aprobar informes periciales de división de la Sociedad. 4) Aprobar la distribución del patrimonio de la Sociedad, entre sí y Desarrollo Educacional La Concepción S.A., asignando a Desarrollo Educacional La Concepción S.A. un patrimonio valorizado de \$1.279.069.525, conservando la Sociedad un patrimonio valorizado de \$1.843.066.803, destacándose en el patrimonio que se asigna a Desarrollo Educacional La Concepción S.A. activos que constan en escritura extractada, y correspondiendo a los accionistas la misma proporción que poseen de Inmobiliaria Ainavillo S.A., en el capital de cada una de las sociedades resultantes de la división. 5) Disminuir el capital de la Sociedad en \$1.614.592.169, sin modificar el número de acciones actualmente emitidas. De esta forma, se disminuye el capital de la Sociedad de \$3.303.867.382, dividido en 1.324.984 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, totalmente emitidas, suscritas y pagadas, a la suma de \$1.689.275.213, dividido en las mismas 1.324.984 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, totalmente emitidas, suscritas y pagadas. La disminución de capital de la Sociedad por \$1.614.592.169 corresponde al capital asignado a Desarrollo Educacional La Concepción S.A. 6) Modificar artículo quinto de estatutos sociales de la Sociedad, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo Quinto: Capital. El capital de la sociedad es la cantidad de \$1.689.275.213, dividido en 1.324.984 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales."; y modificar artículo primero transitorio de estatutos sociales de la Sociedad, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital. El Capital de la Sociedad, ascendente a \$1.689.275.213, dividido en 1.324.984 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado, fue establecido en la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 31 de agosto de 2006, como consecuencia de la aprobación en dicha asamblea de la división de la Sociedad, disminución de su capital y asignación de su patrimonio entre la Sociedad y la nueva sociedad creada al efecto, denominada Desarrollo Educacional La Concepción S.A.". 7) Aprobar los estatutos de Desarrollo Educacional La Concepción S.A., cuyo extracto es el siguiente: Nombre: Desarrollo Educacional La Concepción S.A., pudiendo usar, sólo para fines publicitarios y de propaganda, el nombre de fantasía La Concepción. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio de la Sociedad acuerde establecer en otras ciudades del país o en el

extranjero. Duración: indefinida. Objeto: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de Chile o en el extranjero, las siguientes actividades: a) concurrir a la creación, constitución u organización de fundaciones, corporaciones, sociedades, de comunidades y asociaciones en general, todo tipo de entidades que la ley chilena le reconozcan u otorgue la calidad de establecimiento o institución de educación superior e ingresar a los ya constituidos, sean éstos chilenos o extranjeros, dirigirlos y administrarlos con las más amplias facultades; representar a la Sociedad, con voz y voto, en todos ellos y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllos de que forme parte; b) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte; c) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones o negocios, por cuenta propia o ajena, relativos en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; d) Comprar y enajenar, a cualquier título, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, monedas o divisas extranjeras, cuotas de fondos mutuos o de fondos de inversión, efectos de comercio, documentos negociables, títulos de crédito, instrumentos financieros y, en general, toda clase de títulos o valores o instrumento de inversión del mercado de capitales, cualquiera sea su naturaleza, y administrar las inversiones que realice y percibir su producto, y e) adquirir toda clase de bienes raíces a cualquier título, el arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles; la construcción o modificación de bienes raíces; y la explotación, administración y gestión de negocios inmobiliarios. Capital: \$1.614.592.169, dividido en 1.324.984 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado, con la parte del capital y patrimonio de Inmobiliaria Ainavillo S.A. que se le asignó con motivo de su división. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **4 de octubre de 2006**. José Musalem S., Notario Público Titular.

#### EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente de la 48ª Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Desarrollo Educacional La Concepción S.A.**, la "Sociedad", celebrada el 8 de abril de 2009, en la cual se acordó: A) Dejar constancia en los estatutos sociales que, conforme al artículo 10 de la Ley Nº 18.046, de Sociedades Anónimas, el capital de la Sociedad, debidamente revalorizado, asciende a \$1.918.627.866, dividido en 1.324.984 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de igual valor cada una y que a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y B) Transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley 3.018 y por los estatutos que se extractan a continuación: **Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada**, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago; **Inversiones El Estribo Limitada**, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Avenida Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago; **Inversiones El Otoñal S.A.**, sociedad anónima cerrada, domiciliada en Camino Otoñal 1057, Las Condes, Santiago; **Estudios Económicos Limitada**, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Francisco Bulnes Correa 1390, Las Condes, Santiago; **Inversiones La Haya S.A.**, sociedad anónima cerrada, domiciliada en Av. Vitacura 2909, oficina 1602, Vitacura, Santiago; e **Inversiones Penta III Limitada**, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley 3.018 y disposiciones del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren pertinentes y en especial, por los estatutos que se extractan a continuación: Razón Social: **Desarrollo Educacional La Concepción Limitada**. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República o en el extranjero. Duración: 5 años a contar de la fecha de la escritura extractada. Este plazo se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad, mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de la Sociedad, con 6 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del período original o al de la prórroga que estuviese vigente. Objeto: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de Chile o en el extranjero, lo siguiente: a) concurrir a la creación, constitución u organización de fundaciones, corporaciones, sociedades, de comunidades y asociaciones en general, todo tipo de entidades que la ley chilena le reconozcan u otorgue la calidad de establecimiento o institución de educación superior e ingresar a los ya constituidos, sean éstos chilenos

o extranjeros, dirigirlos y administrarlos con las más amplias facultades; y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllos de que forme parte; b) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras; y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte; c) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones o negocios, por cuenta propia o ajena, relativos en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; d) adquirir toda clase de bienes raíces a cualquier título, el arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles; la construcción o modificación de bienes raíces; y la explotación, administración y gestión de negocios inmobiliarios; y e) Los demás negocios que los socios determinen de común acuerdo. Administración y uso razón social: La representación y administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponde con las más amplias atribuciones a los seis socios actuando conjuntamente, quienes la ejercerán a través de los apoderados o representantes que designen y autoricen especialmente para este objeto por escritura pública. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.918.627.866, que los socios han íntegramente aportado, pagado y enterado de la siguiente forma: 1) Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada, \$338.966.997, representativos del 17,667157% de los derechos sociales, íntegramente aportado, pagado y enterado; 2) Inversiones El Estribo Limitada, \$281.863.586, representativos del 14,690894% de los derechos sociales; 3) Inversiones El Otoñal S.A., \$276.663.683, representativos del 14,419872% de los derechos sociales; 4) Estudios Económicos Limitada, \$209.832.367, representativos del 10,936585% de los derechos sociales; 5) Inversiones La Haya S.A., \$144.803.853, representativos del 7,547261% de los derechos sociales; y 6) Inversiones Penta III Limitada, \$666.497.380, representativos del 34,738231% de los derechos sociales. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **9 de abril de 2009**. Gustavo Montero M., Notario Público Suplente.

#### EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Que con esta fecha, ante mí, **Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada**, domiciliada en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago, "Nyrvana"; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada en Av. Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago, "El Estribó"; **Inversiones El Otoñal S.A.**, domiciliada en Camino Otoñal 1057, Las Condes, Santiago, "Otoñal"; **Estudios Económicos Limitada**, domiciliada en Francisco Bulnes Correa 1390, Las Condes, Santiago, "Estudios"; **Inversiones La Haya S.A.**, domiciliada en Av. Vitacura 2909, oficina 1602, Vitacura, Santiago, "La Haya", e **Inversiones Penta III Limitada**, domiciliada en Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, Santiago, "Penta III", modificaron estatutos de **Desarrollo Educacional La Concepción Limitada**, la "Sociedad", en las siguientes materias: 1) Disminuyeron el capital social de \$1.918.627.866 a \$383.725.571, a través del retiro de la totalidad de los aportes de los socios Otoñal, La Haya y Penta III, quienes dejaron de ser socios de la Sociedad, y a través del retiro de parte de los aportes de los socios Nyrvana, El Estribo y Estudios, quienes modificaron su actual participación e interés en la Sociedad. La disminución de capital de \$1.534.902.295 se distribuyó entre los socios, según consta en escritura extractada. 2) Nyrvana, El Estribo y Estudios, únicos socios de la Sociedad, modificaron capital de la Sociedad a la cantidad de \$383.725.571, íntegramente aportado, pagado y enterado en la siguiente proporción: a) Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada, 75% de los derechos sociales; b) Inversiones El Estribo Limitada, 12,5% de los derechos sociales, y c) Estudios Económicos Limitada, 12,5% de los derechos sociales. Asimismo, modificaron la representación, administración y uso de la razón social de la Sociedad, estableciendo que éstas corresponderán, con las más amplias atribuciones, al socio Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada, quien la ejercerá a través de los apoderados o representantes que designe y autorice especialmente para este objeto por escritura pública. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás modificaciones y estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, **19 octubre 2009**.- Gustavo Montero M., Notario Público Suplente.

#### EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Que con esta fecha, ante mí, **Inversiones y Asesorías Sydarta Limitada**, domiciliada en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago, "Nyrvana"; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada en Av. Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago, "El Estribo"; **Inversiones El Otoñal S.A.**, domiciliada en Camino Otoñal 1057, Las Condes, Santiago, "Otoñal"; **Estudios Económicos Limitada**, domiciliada en Francisco Bulnes Correa 1390, Las Condes Santiago, "Estudios"; **Inversiones Penta III Limitada**, antes denominada

Administradora e Inversiones Penta Limitada, domiciliada en Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, Santiago, "Penta III"; y **Feval S.A.**, domiciliada en Av. Grecia 2001, Ñuñoa, Santiago, "Feval", modificaron estatutos de **Inversiones Mobiliarias Trinitarias Limitada**, la "Sociedad", en las siguientes materias: A) Estudios vendió, cedió y transfirió a Sydarta y a El Estribo, el 9,8423507% y el 7,3696493% de los derechos sociales, respectivamente, en precios indicados en escritura extractada, pagados en ese acto, al contado y en dinero efectivo y retirándose de la Sociedad. B) Otoñal vendió, cedió y transfirió a Sydarta y a El Estribo, el 11,4366148% y el 8,5633852% de los derechos sociales, respectivamente, en precios indicados en escritura extractada, pagados en ese acto, al contado y en dinero efectivo y retirándose de la Sociedad. C) Sydarta, El Estribo, Penta III y Feval, únicos socios de la Sociedad, modificaron Artículo Quinto de estatutos sociales, estableciendo que el capital de la Sociedad es \$2.000.000, íntegramente aportado, pagado y enterado en la siguiente proporción: 1) Sydarta, 44,0129654% de los derechos sociales; 2) El Estribo, 28,9330346% de los derechos sociales; 3) Penta III, 16,660% de los derechos sociales; y 4) Feval, 10,394% de los derechos sociales. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. **Santiago, 5 de marzo de 2010.** José Musalem S. Notario Público Titular.

#### EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Que hoy, ante mí, **Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada**, domiciliada en Lavándulas 9842, Las Condes, Santiago, "Nyrvana"; **Inversiones El Estribo Limitada**, domiciliada en Av. Golf Lomas de La Dehesa 10326, Lo Barnechea, Santiago, "El Estribo", y **Estudios Económicos Limitada**, domiciliada en Francisco Bulnes Correa 1390, Las Condes, Santiago, "Estudios", modificaron estatutos de **Desarrollo Educacional La Concepción Limitada**, la "Sociedad", en lo siguiente: 1) Disminuyeron el capital social de \$383.725.571 a \$335.759.875, a través del retiro de la totalidad de los aportes del socio Estudios, quien dejó de ser socio de la Sociedad. 2) Nyrvana y El Estribo, únicos socios de la Sociedad, modificaron capital de la Sociedad a \$335.759.875, íntegramente aportado, pagado y enterado en la siguiente proporción: a) Inversiones y Asesorías Nyrvana Limitada 85,71429% de los derechos sociales y b) Inversiones El Estribo Limitada 14,28571% de los derechos sociales. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás modificaciones y estipulaciones constan en escritura extractada. **Santiago, 10 marzo 2010.** José Musalem S., Notario Público Titular.